

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –REST. INMUEBLE-No. 2022-00428
DEMANDANTE: HELOISA JMÉNEZ AVENDAÑO
DEMANDADO: GERARDO PACHÓN RODRÍGUEZ

1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al profesional del derecho **EDUARDO ENRIQUE MANCERA RODRÍGUEZ** en representación del demandado, señor **GERARDO PACHÓN RODRÍGUEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Conforme a las documentales aportadas al plenario y con fundamento en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificados por conducta concluyente al demandado señor **GERARDO PACHÓN RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 79'161.338 del auto que admite la demanda. La notificación se tiene por surtida el día en que se notifique por estado ésta providencia. Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto admisorio de demanda, a ésta persona, a fin de que hagan uso de los derechos de defensa y de contradicción y del artículo 91 del Código General del Proceso.

3.- Por secretaría envíese el link del proceso al apoderado aquí reconocido, a fin de que tenga acceso a éste y pueda ejercer su trabajo en debida forma.

4.- Vencido los términos concedidos las presentes diligencias a despacho.

5.- Por las partes dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de ser sancionados conforme allí se indica.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e84d54bea2a9a8aa49ef726bef50c6d2ff1d9dd04cd73db74e0140940cde49**

Documento generado en 06/03/2023 10:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>